

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 110014003053202000834 00

Visto informe secretarial, la Juez resuelve:

Poner en conocimiento de la parte actora, respuesta de la secretaria de Movilidad de Pereira, en que informa imposibilidad de registrar medida de embargo.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL</p> <p>BOGOTÁ, D. C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por Estado No. 44 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.</p> <p>En la fecha <u>23 - marzo - 2022</u></p> <p>Norma Constanza Garzón Secretaría</p>
--